



SELLO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

donar el barpanido y satisfacen al dicho punto luego que cada uno de
varen de los empeños que tienen sobras; Conquezera el clamor de los
vez, que hizieron dhas prestama y se allara en otra canon que en haga
hignal bonoficio De queda quenta a la ciudad para que venelua lo
mon conveniente = Y ha mendo los oido. Acordo que para determinar
sobre esta materia; Y sobre propozion que a hecho el s. D. Francisco
Melma Almelares a fin de que la ciudad, ducorra modo de
de reintegrarse de los D. m. boblones con que suino a S. M. en grati
ficacion de las M. d. que le concedio su R. yrieda, y satisfacer
Con esta propozion a los acreedores que tiene Contratos propios y arrentos;
Sezite Gen. mente a los Can. Res. a fin de para el Jueves
treze del Corr. a las ocho de la mañana; Y traigan a el todo la cuer
da hecha desde la audizia de las M. d. y la Junta de guerra y de
mas papeles, que no tomaron los empeños expresado por el s. Correo =
Precentaronse Lino Carras de examen de lo ofizio de capangateros, Cordo
nera de cañamo latria, a favor de Pedro Lopez. Joseph muller, y ful
denzio Lopez; Y la otra de, la ama de la ofizio de salire a favor de su.
Barristanotte, Y la otra de el Gordonero de seda a favor de Diego de Torres =
Y la ofinidad ha mendo los oido. Acordo admitirlos a su Uo =

Examenes

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
fue gub.
Lino Carras de Leon

